

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

3643

Extracto Resolución del consejero de Medio Ambiente y Territorio de 18 de abril de 2023, a propuesta del director general de Residuos y Educación Ambiental, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de subvenciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos en las Islas Baleares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU

BDNS (Identif.): 689294

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones o ayudas previstas en la presente convocatoria:

- Los consejos insulares, para las líneas 1, 3 y 4.
- Los municipios, para las líneas 1 y 4.
- Las mancomunidades de municipios, para las líneas 1 y 4.
- Los consorcios con participación de entidades locales que tengan atribuida la competencia de prestar los servicios de recogida o de tratamiento de residuos y que presenten proyectos sobre los servicios de su competencia, para las líneas 1, 3 y 4.
- Las empresas públicas constituidas por entidades locales, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida o de tratamiento de residuos y que presenten proyectos sobre los servicios de su competencia para su financiación, para las líneas 1 y 4.

Segundo. Objeto

Subvenciones públicas para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos en las Islas Baleares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

Tercero. Líneas subvencionables y gastos subvencionables

- Dentro de la Línea 1, «Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente de biorresiduos, y mejora de las existentes», la sublínea 1.1. «Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas)».
- Dentro de la Línea 3, «Construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclaje de otros flujos de residuos recogidos separadamente», la sublínea 3.1 «Construcción de instalaciones de preparación para la reutilización de flujos de residuos recogidos separadamente», tanto las instalaciones nuevas como la ampliación de las existentes para incluir la preparación para la reutilización.
- Dentro de la Línea 4, «Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación de residuos (envases, papel, etc.), y mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes», la sublínea 4.1. «Proyectos de construcción y mejora de instalaciones de recogida (como puntos limpios; incluye la recogida de residuos textiles y residuos domésticos peligrosos)».

Tercero. Bases reguladoras

Orden 5/2022, de 29 de marzo de 2022, del consejero de Medio Ambiente y Territorio por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2022 de subvenciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular en las Islas Baleares financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (BOIB n.º 45, de 2 de abril de 2022), modificada por la Orden 33/2022, de 29 de marzo de 2022, del consejero de Medio Ambiente y Territorio (BOIB n.º 159, de 8 de diciembre de 2022).



Cuarto. Cuantía

El importe máximo que se destina a esta convocatoria es de 6.272.059,79 € (seis millones doscientos setenta y dos mil cincuenta y nueve con setenta y nueve céntimos) con cargo a las partidas presupuestarias del año 2024 y 2025, definidas en el apartado décimo de la convocatoria. En el caso de concesión de prorrogas, se imputará a las partidas presupuestarias equivalentes del ejercicio 2026.

El importe destinado a la convocatoria se distribuye por líneas subvencionables de acuerdo con el apartado onceavo de la convocatoria.

El sobrante de crédito asignado a una sublínea de actuación se tiene que incorporar al resto de sublíneas de forma proporcional.

Los criterios específicos objetivos y de preferencia para la concesión de subvenciones están sujetos a la distribución de los fondos entre las diferentes líneas subvencionables establecidas en el apartado undécimo de la convocatoria.

Los proyectos de cada sublínea se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida en la fase de valoración siguiendo los criterios de puntuación que se indican en el punto 13.3 de esta convocatoria. La propuesta de financiación seguirá el orden de prelación dentro de cada sublínea, de mayor a menor puntuación, hasta que se agote el crédito previsto en esta convocatoria.

El importe máximo de las subvenciones es del 90% del coste total subvencionable del proyecto, sin que en ningún caso el importe de la subvención supere, en concurrencia con otras subvenciones, el coste del proyecto objeto de subvención.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

Es de un mes, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, acabando el mismo día en que se produjo la publicación en el mes del vencimiento

Sexto. Otros datos

- a) Los proyectos objeto de subvención pueden haberse iniciado desde el 1 de marzo de 2020.
- b) Las solicitudes se deben presentar telemáticamente, las notificaciones y la justificación de gastos se debe realizar siempre de forma telemática.
- c) La solicitud tiene que ir acompañada de la documentación administrativa y técnica que se establece en el apartado segundo del anexo 6 de la Orden 5/2022, de 29 de marzo y en la Orden 33/2022 de modificación de la anterior
- d) Los beneficiarios pueden solicitar un pago fraccionado del importe de la subvención otorgada por un proyecto, mediante justificaciones y liquidaciones parciales, de acuerdo con el apartado decimocuarto de la convocatoria..

Palma, 20 de abril de 2023

El consejero de Medio Ambiente y Territorio
Miquel Mir Gual

